

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

1. REUNIONES DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS. Del día cuatro al ocho de julio, la consejera presidenta, las y los consejeros electorales y el secretario ejecutivo se reunieron a fin de revisar la propuesta de distribución presupuestal para cada Unidad Ejecutora del Gasto, así como las Matrices de Indicadores para Resultados para el ejercicio del año dos mil veintitrés de este Instituto. En dichas reuniones se dio a conocer por parte de cada uno de los titulares de las áreas de este organismo electoral, las propuestas de distribución presupuestal y las matrices de indicadores para resultados a realizar durante el año dos mil veintitrés, mismas que fueron revisadas y analizadas por las y los consejeros, quienes emitieron sus observaciones y solicitaron a las y los responsables que sobre las mismas realizaran las adecuaciones pertinentes.

2. APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, RELATIVO AL GASTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó el proyecto presupuestal ordinario por un monto de \$126'111,764.00 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como la plantilla de personal de este organismo electoral y las Matrices de Indicadores para Resultados, que se remitieron al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

3. APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-046/2022, aprobó el proyecto presupuestal del proceso electoral 2023-2024 por un monto de \$63,186,826.00 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100), así como la Matriz de Indicadores para Resultados que se remitió al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

4. APROBACIÓN DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES CON DERECHO A RECIBIRLO.

El diez de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-057/2022, aprobó de conformidad con lo establecido en el decreto 28826/LXIII/22, los montos de financiamiento público para los partidos políticos nacionales y locales por una cantidad de \$406'006,955.74 (Cuatrocientos seis millones seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El veintidós de noviembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 29116/LXIII/22, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023. En dicho decreto se estableció el presupuesto a ejercer por parte de este Instituto para el referido ejercicio fiscal, por un monto de \$511,908,557 (Quinientos once millones novecientos ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), mismo que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos nacionales con acreditación en la entidad federativa, así como a los partidos políticos estatales con derecho a recibirlo; por lo que el monto a distribuir para la operación del Instituto asciende a la cantidad \$105,901,601 (Ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.).

6. SOLICITUD DE MESA TÉCNICA PARA ESCUCHAR LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO DOS

MIL VEINTITRÉS. El veintiocho de noviembre, mediante oficio 0698/2022 de Presidencia, se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, que en la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, no se consideraron algunas necesidades presupuestales de suma importancia para el correcto desempeño de este organismo electoral en miras a la organización del próximo proceso electoral 2023-2024, solicitando la instalación de una mesa técnica con el fin de resolver dichas necesidades presupuestales.

7. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día primero de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

8. REUNIONES DE TRABAJO PARA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DOS MIL VEINTITRÉS. Del día seis al ocho de diciembre, la consejera presidenta, las y los consejeros electorales y el secretario ejecutivo se reunieron a fin de revisar la propuesta de distribución presupuestal ajustada al monto aprobado por el Congreso del Estado mediante decreto 29116/LXIII/22, e integrar el Presupuesto de Egresos para el gasto ordinario del Instituto, así como la Plantilla de Personal.

9. INSTALACIÓN DE MESA TÉCNICA PARA ESCUCHAR LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día dos de diciembre, mediante oficio DGPPEGP/PRO/1906/2022, la Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco, consideró viable la petición de instalar una mesa técnica para escuchar el estado que guarda las necesidades del Instituto de cara al proceso electoral 2023-2024, misma que se llevó a cabo el día siete de diciembre, asistiendo a ella, la y los titulares de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El quince de diciembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-067/2022, aprobó el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario, así como la plantilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés, por la cantidad de \$105'901,601 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), conforme a lo autorizado en el decreto 29116/LXIII/22.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

11. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día diecisiete de febrero, mediante oficio 108/2023 de Presidencia, y en seguimiento a los trabajos emprendidos a partir de la instalación de la mesa técnica para escuchar las necesidades presupuestales para el correcto desempeño del Instituto, así como la atención oportuna del Proceso Electoral 2023-2024, se solicitó la ampliación presupuestal por un importe de \$83,396,989 (Ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), recurso necesario para cumplir las facultades y funciones operativas.

12. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día veintiuno de febrero, mediante acuerdo número PF/AAA/058-300-061/2023, el Gobernador del Estado de Jalisco autorizó la ampliación presupuestal para este organismo electoral por la cantidad de \$83,396,989 (Ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de que el Instituto los erogue hasta la cantidad de \$20,210,163 (veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) para las acciones del programa presupuestario 632 Administración de Recursos IEPC, así como la cantidad de \$63,186,826 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) para las acciones del programa presupuestario 635 Inicio de Proceso Electoral 2023-2024.

13. INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El día veintidós de marzo, la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio SHP/SSPP/DGP/1118/2023, informó a este organismo electoral la ampliación automática y autorización de gasto por un importe de \$83,396,989 (Ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con el fin de dotar de recursos para el correcto desempeño del Instituto, así como la atención oportuna del Proceso Electoral 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar anualmente el programa de actividades junto con el anteproyecto de presupuesto de egresos del propio organismo electoral y que se ejecutará en el año siguiente, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones I y II del Código Electoral del Estado

de Jalisco. Asimismo, de conformidad con este último numeral, en sus fracciones XXI y XXXII, corresponde al Consejo General aprobar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como el programa de actividades del mismo.

III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. Que corresponde a la Consejera Presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación el anteproyecto de presupuesto de egresos, así como las ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, de conformidad con el artículo 137, párrafo 1, fracciones XII, XIII y XV del Código Electoral del Estado de Jalisco y artículo 9, párrafo 2, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de este organismo electoral.

De esas atribuciones legales deriva la posibilidad de aprobar la forma en que este organismo ejercerá el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que, en el caso concreto, en el presente acuerdo se realiza la distribución presupuestal correspondiente.

IV. DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Que tal y como quedó establecido en los antecedentes 2 y 3, el Consejo General aprobó el veintisiete de julio del año pasado, los anteproyectos de presupuesto de egresos a ejecutarse durante el año dos mil veintitrés, tanto de gasto ordinario como para el proceso electoral; sin embargo, el Congreso del Estado, al aprobar el decreto 29116/LXIII/22, determinó para la operación del Instituto la cantidad \$105,901,601 (Ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), cantidad inferior a lo aprobado por este Consejo General para el gasto ordinario; sin considerar los requerimientos presupuestales para el inicio del proceso electoral 2023-2024.

Por lo anterior, y ante la diferencia entre los montos presupuestados por este Instituto y lo autorizado por el Congreso local, se realizaron diversas gestiones ya referidas en los antecedentes con el propósito de solicitar una ampliación presupuestal con el fin de dotar de recursos para el correcto desempeño del Instituto, así como la atención oportuna del Proceso Electoral 2023-2024.

En consecuencia y como se estableció en el antecedente 12 de este acuerdo, el veintiuno de febrero, el Gobernador del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número PF/AAA/058-300-061/2023, aprobó la ampliación presupuestal para este

organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés por la cantidad de \$83,396,989 (Ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), monto que se precisa en el primer punto de dicho acuerdo, el cual señala:

***"Primero** – Incrementétese en la unidad presupuestal 27 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hasta la cantidad de \$83,396,989 ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, en vigor (...)"*

En este sentido, el acuerdo establece las partidas presupuestales y los destinos de su distribución, considerando en su segundo y tercer punto de acuerdo, lo siguiente:

***"Segundo** – Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal 27 000 632 4147 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para Inversiones financieras y otras provisiones, eroguen hasta la cantidad de \$20,210,163 (veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados para llevar a cabo las acciones del programa presupuestarios 632 Administración de Recursos IEPC.*

***Tercero** – Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que con cargo a la partida presupuestal 27 000 635 4147 Asignaciones presupuestales a Órganos Autónomos para Inversiones financieras y otras provisiones, eroguen hasta la cantidad de \$63,186,826 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, que serán destinados para llevar a cabo las acciones del programa presupuestarios 635 Inicio del proceso electoral 2023-2024."*

Considerando lo anterior, se puede observar que el destino de la ampliación presupuestal aprobada por el Gobernador del Estado de Jalisco para este organismo electoral, es correspondiente a los siguientes destinos: la cantidad de \$20,210,163 (Veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) para la ampliación del Presupuesto de Egresos relativo al Gasto Ordinario para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés para quedar en \$126,111,764 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como la cantidad de \$63,186,826 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) para dar solvencia al Presupuesto de Egresos relativo al Proceso Electoral 2023-2024 para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Por su parte, el cuarto y último punto del mencionado acuerdo, establece que:

"Cuarto – Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y a las unidades administrativas, para que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido cumplimiento"

Así, para dar cumplimiento a lo establecido en el citado punto anterior y fortalecer el correcto desempeño del Instituto, así como la atención oportuna del inicio del Proceso Electoral 2023-2024, este organismo electoral deberá realizar las adecuaciones pertinentes para que el recurso asignado a través de la ampliación presupuestal cumpla los fines programados.

V. DE LA PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Que de conformidad con el artículo 12, Base IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se debe adjuntar el proyecto de presupuesto elaborado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Asimismo, el artículo 137, párrafo 1, fracción XIII, en correlación con el artículo 134, párrafo 1, fracción XXI y el numeral 9, párrafo 2, fracción VIII del Reglamento Interior de este organismo electoral, establecen que corresponde a la consejera presidenta proponer al Consejo General para su aprobación el anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual debe contener la plantilla de personal en la que se especifiquen todos los empleos públicos, incluidos el de la consejera presidenta y de las y los consejeros electorales, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los mismos, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración, de conformidad con el artículo 137, numeral 1, fracción XV del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Que como ya se estableció en el antecedente 2, el día veintisiete de julio, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario, por un monto de \$126'111,764.00 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y

cuatro pesos 00/100 M.N.), contemplando en el mismo, todas las necesidades y actividades operativas ordinarias que el Instituto requería para su correcto desempeño durante el ejercicio dos mil veintitrés, el cual fue remitido mediante oficio 0544-bis/2022 de Presidencia, con fecha veintinueve de julio del año dos mil veintidós al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

Por su parte, como se mencionó en el antecedente 5 de este acuerdo, el monto de presupuesto asignado a este Instituto para el gasto de la operación ordinaria y sus programas presupuestales fue menor a lo aprobado por este Consejo General en el acuerdo IEPC-ACG-045/2022, motivo por el cual fue necesario someter a consideración y aprobar un Presupuesto de Egresos ajustado a lo establecido por el Congreso del Estado de Jalisco, sin que ello afectara las actividades sustantivas del Instituto, por lo que se continuó con la operación de los principales programas y proyectos institucionales, quedando reducidos y limitados tanto en sus resultados como sus alcances, así como suspendido temporalmente el trabajo de reestructura institucional.

Así, el quince de diciembre de dos mil veintidós, como se señaló en el antecedente 10, fue aprobado por este Consejo General, un Presupuesto de Egresos destinado a la operación ordinaria del Instituto, por un monto de \$105,901,601 (Ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia entre el anteproyectado de julio y lo aprobado en diciembre, la cantidad de \$20,210,163 (Veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Derivado de esta situación, la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Administración e Innovación, realizaron las gestiones pertinentes para solicitar al Gobierno del Estado, las diferencias presupuestales faltantes necesarias para el correcto desempeño de la operación del Instituto. De dichas gestiones surgió la instalación de una mesa técnica con las instancias gubernamentales correspondientes para plantear y escuchar las necesidades presupuestales que enfrenta este organismo electoral.

Por las razones anteriores, el presente proyecto de acuerdo propone un ajuste al Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario, con el fin de que éste sea

aprobado en los mismos términos y condiciones del acuerdo IEPC-ACG-045/2022. Lo anterior, toda vez que la ampliación presupuestal aprobada por el Gobernador del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número PF/AAA/058-300-061/2023 para el gasto de operación ordinaria, corresponde a la cantidad exacta faltante del monto total originalmente presupuestado en julio, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario para el ejercicio dos mil veintitrés, el cual fue debidamente analizado, discutido y aprobado por las y los consejeros electorales de este Instituto.

En congruencia, al momento de aprobarse el ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario en los mismos términos y condiciones del acuerdo IEPC-ACG-045/2022, también se estará aprobando consigo la plantilla del personal y las Matrices de Indicadores para Resultados tal y como fueron planteadas en el mismo acuerdo, formando con ello una correlación entre uno y otro. De esta manera se fortalecerán las actividades que se programaron para los primeros 4 meses del ejercicio, cuyos alcances fueron reducidos en el acuerdo antes citado. Lo anterior debido a que no se eliminó ningún proyecto institucional, con la intención justamente de ser fortalecidos y cumplidos en todos sus alcances y objetivos, una vez lograda la suficiencia para los mismos.

Cabe mencionar que la presente propuesta de ajuste al Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral cumple con las disposiciones normativas aplicables, sin dejar de lado su responsabilidad constitucional y legal de ser un organismo electoral capaz de ofrecer resultados, proponiendo la ejecución de procedimientos que permitan utilizar de manera más eficientemente y eficaz los recursos humanos y financieros presupuestados.

Por otro lado, se plantea el ejercicio de los recursos destinados al proceso electoral durante 2023, en los términos y con los anexos aprobados por el Consejo General para tal fin, con fecha 27 de julio de 2022 y que fueron remitidos en su momento al Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto presupuestal del estado y del cual se informa su aprobación presupuestal mediante Acuerdo PF/AAA/058-300-061/2023, notificado con oficio SHP/SSPP/DGP/1118/2023 de la Secretaría de la Hacienda Pública el 22 de marzo del presente año.

VI. DEL REMANENTE DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”. Que tal como se observa en la propuesta del presente acuerdo, el ajuste al Presupuesto de Egresos relativo al gasto ordinario considera un presupuesto programado para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, por lo que se advierte que con relación al gasto programado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, quedará un remanente por los meses efectivamente no ejercidos, y cuyo destino deberá ejercerse en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

Cabe mencionar que la presente propuesta no presentaría variaciones de remanentes en los demás capítulos del gasto.

VII. DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Tal como se describe en el considerando anterior, al momento de aprobarse el ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario en los mismos términos y condiciones del acuerdo IEPC-ACG-045/2022, también se estará aprobando consigo la plantilla del personal, la cual contempla nuevas direcciones que deberán ser incorporadas a la estructura del Instituto y reguladas dentro del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por las razones antes mencionadas, es necesario que el Reglamento Interior de este organismo electoral sea reformado, con el fin de mantener actualizada la normatividad en armonía a lo aprobado en este acuerdo.

VIII. DE LA PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anterior y con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, la Consejera Presidenta de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta de ajuste presupuestal para el ejercicio del año dos mil veintitrés, correspondiente al gasto ordinario, en términos del presente acuerdo, así como el ejercicio del presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, por \$20'210,163.00 (veinte millones doscientos diez mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), para quedar en \$126'111,764.00 (Ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como sus mismos términos y condiciones aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, de conformidad con lo señalado en el considerando V.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación de este Instituto para implementar y ejercer el presupuesto de egresos relativo al proceso electoral 2023-2024 de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, en los mismos términos y condiciones aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-046/2022.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dentro de los noventa días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, proponga al Consejo General de este organismo electoral el proyecto de reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el considerando VI.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de mayo de 2023


Mtra. Paula Ramírez Hühne
La consejera presidenta


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

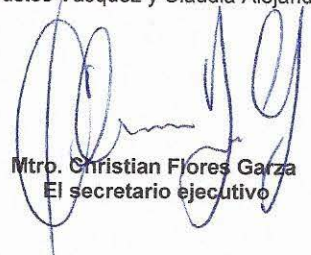
El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **once de mayo de dos mil veintitrés**, y fue aprobado en lo general, por mayoría con seis votos a favor de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfin, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Hühne; y el voto en contra de la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Por lo que respecta al Capítulo 1000 "Servicios Personales", del presupuesto para el gasto ordinario del Instituto, fue aprobado en lo general, por mayoría con cinco votos a favor de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfin, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Hühne; y dos votos en contra de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, quien formuló voto particular, el cual fue presentado el 11 de mayo de 2023 en la Oficialía Virtual.

En cuanto a los niveles salariales de las direcciones ejecutivas de Prerrogativas y, de Participación Ciudadana y Educación Cívica, se aprobó en lo particular por cuatro votos de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfin, y la consejera presidenta Paula Ramírez Hühne; y tres votos en contra de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Respecto de los niveles salarios de las direcciones de área de Educación Cívica, Fiscalización y, del Secretariado, se aprobó en lo particular por cinco votos de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfin, y la consejera presidenta Paula Ramírez Hühne; y dos votos en contra de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Lo anterior para los efectos legales. Doy fe.


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERA ELECTORAL

VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMOS ELECTORAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Con fundamento en el artículo 50, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respetuosamente, se emite el presente VOTO PARTICULAR respecto del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMOS ELECTORAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que fue aprobado por mayoría de votos en sesión extraordinaria celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, toda vez que, se disiente de la decisión tomada por esa mayoría.

En primer término, cabe precisar que, en obvio de repeticiones innecesarias, se omite señalar todos los antecedentes del caso, en razón de que, se encuentran contemplados en el referido acuerdo; por lo tanto, me avocaré a citar los más relevantes y a exponer los motivos de disenso respecto al citado criterio, que consisten, particularmente, en lo relativo al Capítulo 1000 del presupuesto para gasto ordinario, por las siguientes consideraciones:

1. Como es de su conocimiento, el 27 de julio de 2022, este órgano de dirección, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó el anteproyecto de presupuesto y la plantilla de personal para el gasto ordinario de 2023, presupuesto que ascendió a \$126'111,764.00 (ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y que fue remitido al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.
2. Destacando el hecho que la plantilla en cuestión, como parte de los trabajos de reestructura institucional, se previó la incorporación de las direcciones de Prerrogativas, Participación Ciudadana y Administración de Recursos, así como de algunas figuras operativas para fortalecer las áreas de Secretaría Ejecutiva, Informática, Igualdad, Transparencia y Oficialía de Partes, aunado a la retabulación salarial de algunos puestos.

Parque de las Estrellas #2764, Col. Jardines del Bosque Centro
Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44520
Tel. 33 4445-8450

ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERA ELECTORAL

3. No obstante, el Congreso del Estado aprobó para este Instituto únicamente la cantidad de \$105'901,601.00 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), por lo que hubo la necesidad de hacer una modificación al presupuesto proyectado para que se ajustará a la cantidad asignada de recursos. Por ello, el 15 de diciembre de ese año, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-067/2022, aprobó el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario y la plantilla de personal por ese monto. En virtud de la insuficiencia de recursos para continuar con la reestructuración, no se contempló la incorporación de las plazas antes citadas ni la retabulación salarial.
4. Es así como, durante el transcurso de este año, la plantilla y sus correspondientes remuneraciones se han ejercido en apego a lo establecido en este último acuerdo. Siendo importante señalar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, es obligación de los entes públicos integrar al anteproyecto de presupuesto la plantilla de personal, la cual debe especificar todos los empleos públicos, según corresponda, así como las remuneraciones que, por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a las y los servidores públicos. Consecuentemente, ejecutar el gasto en apego a su contenido.

Manifestado lo anterior, y por lo que ve al proyecto de acuerdo en el que emito el presente voto particular, en el Considerando V y punto de Acuerdo Primero, se propone aprobar un ajuste al presupuesto de egresos de este año para quedar en los mismos términos que el anteproyecto de presupuesto y plantilla de personal aprobados en julio de 2022, es decir, peso a peso en cada uno de sus capítulos y partidas, incluyendo el Capítulo 1000 que corresponde a Servicios Personales y que, en esencia, integra las remuneraciones establecidas en la plantilla de personal; lo cual, desde mi perspectiva, es materialmente imposible de ejecutar, dado que, como ya mencioné en los antecedentes, la referida plantilla de personal contemplaba la incorporación de varias plazas y la retabulación salarial de algunos cargos desde enero de este año, lo que en los hechos no sucedió, toda vez que, en diciembre la plantilla fue modificada, siendo esta última la que ha determinado cada uno de los empleos y sus remuneraciones hasta el momento.

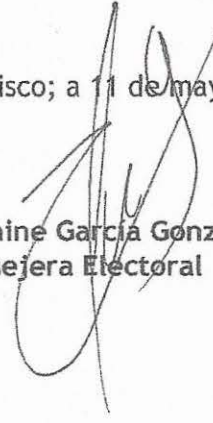
ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERA ELECTORAL

En otras palabras, considero que no se debió aprobar la misma plantilla integrada al anteproyecto de presupuesto votó en julio, esto es, con la incorporación de plazas y la retabulación salarial considerada desde enero de 2023, a sabiendas de que, al haber transcurrido más de cuatro meses esto es imposible de ejecutar.

Por lo que considero que se debieron cuantificar los recursos del Capítulo 1000 no ejercidos por esos conceptos y proponer el destino de los mismos y no solamente retomar el contenido del anteproyecto y su plantilla y aprobarlo sin analizar y tomar en cuenta que las circunstancias han cambiado.

Por otra parte, en congruencia con el sentido del voto que emití durante la aprobación del anteproyecto de presupuesto 2023, en julio del año pasado, respecto del nivel salarial de las direcciones de Prerrogativas y de Participación Ciudadana, debo reiterar que disiento de la decisión tomada por la mayoría para que éstas tengan nivel B y no A. Esto debido a que, por ejemplo, con la incorporación de estas direcciones, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica ahora se compondrá por una Dirección de Participación Ciudadana y otra de Educación Cívica, la primera con nivel B y la segunda con nivel A, lo cual, para la de la voz no es equitativo ni justo, puesto que, ambas desarrollarán funciones institucionales distintas, pero igualmente sustantivas y con el mismo nivel de responsabilidad, por lo que, desde mi apreciación, deben tener el mismo nivel salarial y jerárquico.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de mayo de 2023.


Zoad Jeanine García González
Consejera Electoral